

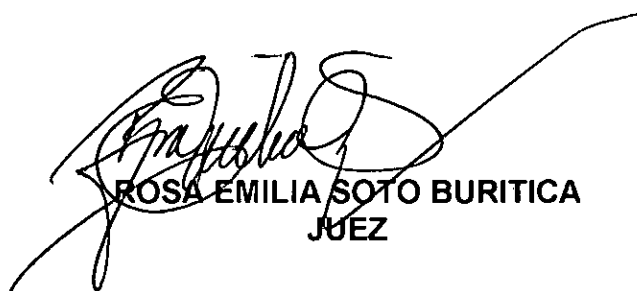
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre dieciocho de dos mil veinte

Radicado 2015-00295-01

Toda vez que la Oficina de Registro de IIPP no inscribe el trabajo de partición y adjudicación en este asunto, se requiere al partidor para que, en un lapso de ocho (8) días hábiles, proceda a corregir conforme indica el ente de registro en la nota devolutiva que se ados.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM